



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ALIMENTOS-EJECUTIVO
Demandante:	JOHANNA ANGELICA CIFUENTES MORENO
Demandado:	OSCAR GIOVANNI PERDOMO PINILLA
Radicación:	110013110011-201600945-00
Asunto:	RESUELVE PETICIÓN
Decisión:	REQUERIR A LA DEMANDANTE

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares presentadas por el apoderado del demandado, se hace necesario requerir a la parte demandante para que informe a este despacho si se cumplió el acuerdo celebrado el 25 de mayo de 2017 por parte del demandado.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUEURIR a la parte demandante para que en un término de cinco (05) días informe al despacho acerca del cumplimiento del acuerdo del 25 de mayo de 2017 por parte del ejecutado. Por secretaria comuníquese.

Téngase en cuenta para tal efecto, los correos electrónicos lohalejocifuentes@hotmail.com y luzvillarre@hotmail.com, y adjúntese copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 56
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA